

**CEDULA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
LO LABORAL DE LA 12ª NOMINACIÓN**

Rosario, de abril de 2026.-

SEÑOR: Fiscal de Estado de la Provincia de Santa FeDOMICILIO: 3 de febrero 2649 - Santa Fe (3000)

Hago saber a Ud. que en el juicio seguido por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 12ª Nominación de la ciudad de Rosario.

A cargo de la Dr. Fabián E. D. Bellizia

Secretaría de la Dra. Elina G. Cerliani

por: Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Santa Fe

contra: Provincia de Santa Fe

sobre: Amparos colectivos (CUJ) 21-02998641-7)

Se ha dictado el decreto que dice: "Rosario, 17 de abril de . Sin perjuicio que las medidas ordenadas por decreto de fecha 03/03/2026, aún no han sido cumplimentadas en su totalidad por los organismos oficiados a pesar de haber sido debidamente diligenciadas por este juzgado, se provee el escrito inaugural: 1) por iniciada acción de amparo colectiva contra la Provincia de Santa Fe; 2) imprímase el trámite previsto por el art. 1 y sgtes. de la Ley 10.456, 3) córrase traslado de la demanda por el término de cinco (5) días y bajo los apercibimientos del art. 7 de la norma citada; 4) dese intervención a la Fiscalía Extrapenal a sus efectos; 5) téngase presente la ofrecida prueba; 6) por introducida la cuestión constitucional, ténganse presente las reservas formuladas; 7) agréguese las copias acompañadas; 8) téngase presente la aplicación de la duplicidad de términos procesales prevista en el art. 5 de la Ley 9040. Notifíquese por cédula." - Fdo.: Dra. Cerliani (Secretaria) Dr. Bellizia (Juez).

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado del decreto que antecede.

Saludo a Ud. muy atte.-



**LUIS EMILIO AYUSO**  
ABOGADO  
MAT. Sta. Fe L° 1 - F° 387  
C.S.J.N. 22052 - C.F.R. T. 82 F. 379

CONSTE: Que a los 22/04/2026, me constituí  
 en el domicilio indicado, siendo las 2:35 horas  
 y procedí a ENTREGAR cédula de igual tenor que la  
 presente a personal de Mesa de Entradas de la Institución  
 que firmó. *Copie de auto de demanda*  
*en 9 pjs, y copias de documentos*  
*varios de 45 pjs -*

95

*[Signature]*  
 OMAR A. VARGAS  
 OFICIAL DE JUSTICIA  
 PODER JUDICIAL



<b>PODER JUDICIAL SANTA FE</b>	
<b>CEDULA</b>	
FECHA:	20/04/2026
TRABAJO:	056896473
IDENTIFICADOR:	A431442283
FORMA DE PAGO:	DEBITO
TOTAL PESOS:	\$ 5.000,00
IMPORTE PAGADO:	\$ 5.000,00
<b>* TICKET VALIDO * * VENCION *</b>	
Expediente:	2-029-2024-1-7
Tribunak:	1º INST 2ª NOR.
Secretaría:	DIRA. EJEC. ANI
Domicilio a notificar:	5 de febrero
Empleado notificador:	2649 - STA
Fecha de entrega de la cédula al notificador: _____	
Firma del notificador _____	
PARA CONTROL DE LA OFICINA	

21/4/26

**ENTREGADO**

**CEDULA**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
LO LABORAL DE LA 12º NOMINACIÓN

Rosario, de abril de 2026.-

SEÑOR: Gobernador de la Provincia de Santa Fe

DOMICILIO: Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Santa Fe (3000)

Hago saber a Ud. que en el juicio seguido por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 12ª Nominación de la ciudad de Rosario.

A cargo de la Dr. Fabián E. D. Bellizia

Secretaría de la Dra. Elina G. Cerliani

por: Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Santa Fe

contra: Provincia de Santa Fe

sobre: Amparos colectivos (CUJ 21-02998641-7)

Se ha dictado el decreto que dice: "Rosario, 17 de abril de . Sin perjuicio que las medidas ordenadas por decreto de fecha 03/03/2026, aún no han sido cumplimentadas en su totalidad por los organismos oficiados a pesar de haber sido debidamente diligenciadas por este juzgado, se provee el escrito inaugural: 1) por iniciada acción de amparo colectiva contra la Provincia de Santa Fe; 2) imprímase el trámite previsto por el art. 1 y sgtes. de la Ley 10.456, 3) córrase traslado de la demanda por el término de cinco (5) días y bajo los apercibimientos del art. 7 de la norma citada; 4) dese intervención a la Fiscalía Extrapenal a sus efectos; 5) téngase presente la ofrecida prueba; 6) por introducida la cuestión constitucional, ténganse presente las reservas formuladas; 7) agréguese las copias acompañadas; 8) téngase presente la aplicación de la duplicidad de términos procesales prevista en el art. 5 de la Ley 9040. Notifíquese por cédula." - Fdo.: Dra. Cerliani (Secretaria) Dr. Bellizia (Juez).

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado del decreto que antecede.

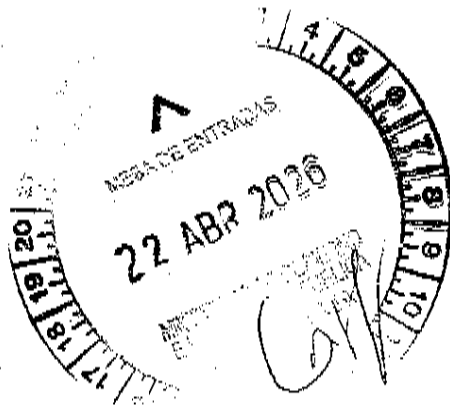
Saludo a Ud. muy atte.-



LUIS EMILIO AYUSO  
ABOGADO  
MAT. Sta. Fe L° 1 - F° 387  
C.S.J.N. 22052 - C.F.R. T. 82 F. 373

CONSTE: Que a los 22/04/2026, me constituí  
 en el domicilio indicado, siendo las 8<sup>25</sup> horas  
 y procedí a ENTREGAR cédula de igual tenor que la  
 presente a personal de Mesa de Entradas de la Institución  
 que firmó.- *el jefe de Mesa de Entradas*  
*en 9 pjs / copia de documentos*  
*varios de 45 pjs -*

*[Signature]*  
**OMAR A. VARGAS**  
 OFICIAL DE JUSTICIA  
 PODER JUDICIAL



<b>PODER JUDICIAL SANTA FE</b>		<b>GEDULA</b>	13.0323
FECHA:	20/04/2026	HORA:	
TRANS:	85598545	IDENTIFICADOR:	A43114254B
FORMA DE PAGO:		DEBITO	
TOTAL PESOS:			\$ 5.000,00
IMPORTE PAGADO:			\$ 5.000,00
* TERCET VALIDO SIN INTERVENCIÓN *			
Expediente:	02998641-7		
Tribunal:	10.º ST. LAB. 12.º NQN.		
Secretaría:	A. GERMANI		
Domicilio a cumplir:	3 DE FEBRERO		
FECHA DE ENTREGA:	26/04/2026		
Fecha de entrega de cédula a la oficina:			
CONSTE que recibió la cédula en la fecha:			
Esta secretaría fue mandada por la oficina suzando el profesional a la mesa quedando en mano de éste.			
<b>PROFESIONAL</b>			

*deh/nc*